

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36972** ÁVILA

Edicto

D. Ramón Sánchez Hernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ávila, con funciones de Juzgado de lo Mercantil, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 287/2016 y NIG n.º 05019 41 1 2016 0001786, se ha dictado en fecha 26-07-2015 auto de declaración de concurso voluntario, y en fecha 28-07-2016 auto de aclaración del anterior, del deudor Victorio López Sánchez, S.A., con C.I.F. n.º A0501609, cuyo domicilio social lo tiene en la localidad de Ávila.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes desde la publicación del presente. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: Dictum Estudio Jurídico y Económico, S.L.P.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: C/ Bárbara de Braganza, n.º 11, 3.º, de Madrid (28004).

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: victoriolopezsanchez@webconcurso.es

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

6º.- Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación con todos los efectos previstos en el art. 145 y siguientes de la LC, incluida la apertura de la sección quinta.

7º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente:

<https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Ávila, 28 de julio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160048929-1